



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 014-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de febrero del 2016

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Tumbes N° 02-2016, de fecha 09 de febrero del 2016, el punto de Agenda: ***“Incorporar en la Mesa Técnica del Sector Pesquero en la Región Tumbes, aprobado con Acuerdo de Consejo Regional N° 123-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, a los siguientes participantes: Un representante de la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero; Un representante de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización; Un representante de la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo y; a un representante del Colegio de Ingenieros de Tumbes”***,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo 15° incisos h) establece que, es derecho de los Consejeros Regionales contar con oficinas debidamente implementadas para el mejor desempeño de su cargo y funciones, servicio de personal administrativo y auxiliar necesario así como la logística adecuada y oportuna;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 014-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante el Oficio N° 157-2016/GOB. REG. TUMBES-DRPT-DRM de fecha 08 de febrero del 2016, el Director Regional de la Producción de Tumbes hace llegar al Consejo Regional de Tumbes la relación de representantes del Ministerio de la Producción para integrar la Mesa Técnica del Sector Pesquero Regional Tumbes;

Que, mediante el Oficio N° 013-2016-2018/CIP-CDT, de fecha 20 de enero del 2016, el Decano del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Tumbes, solicita la inclusión del representante del DC Tumbes en Mesa Técnica de la Pesca Artesanal.

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 02-2016, de fecha 08 de febrero del 2016, después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR en la Mesa Técnica del Sector Pesquero en la Región Tumbes, aprobado con Acuerdo de Consejo Regional N° 123-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, a los siguientes representantes del Ministerio de la Producción y del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Tumbes - Capítulo de Ingenieros Pesqueros:

1. Un (01) Representante de la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero.
2. Un (01) Representante de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización.
3. Un (01) Representante de la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo y;
4. Un (01) Representante del Colegio de Ingenieros de Tumbes Capítulo Ingenieros Pesqueros.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 014-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez
CONSEJERA REGIONAL